VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:** 2023236600031

Mantenimiento, adecuación y dotación a la infraestructura fisica del centro de vida y de bienestar para la atención a adultos mayores del municipio de sahagún, Córdoba.

1. Información general

Fecha de revisión:	19/04/2023		**Revisado por:**	CARLOS VEGA / IVAN GARCIA / MARIA VELEZ	
Departamento:	Córdoba		**Municipio:**	Sahagún	
FUENTE:	**Regional** X		**Departamental:**	X	**Municipal:**
Sector:	14. Inclusión social y reconciliacion		**Fase:**		**Revisión No.:** 2
Otro sector:			**Otro sector:**		
Valor total regalías:			**Valor total del proyecto:**	$ 1.820.000.000	
Valor regalías:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	
Valor regalías:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	
Otras fuentes:	$ 1.820.000.000	**Fuente:**	Recursos Propios	**Vigencia:**	2023-2024
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**¿Cuál?**	-

Si:	
No:	X
N/A:	

Proyecto presentado por grupo étnico : Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior? (Art. 25 de la Ley 1530 de 2012)

Descripción general del proyecto: (Alcance)	Los espacios del centro de vida de nuestro municipio no cuentan con la infraestructura física segura para el correcto funcionamiento de toda la instalación, esto hace necesario realizar una serie de intervenciones estructurales para que nuestros ancianos cuenten con un espacio completamente seguro y tengan las condiciones optimas para pasar sus días de esparcimiento, para ellos tambien es requerida una dotación de elementos necesarios para la funcionalidad del mismo

Requisitos generales de viabilización
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
REQUISITOS GENERALES					
REQUSITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN REVISADOS POR EL SECTOR:					
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI		SI		Cumple con el requisito
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	SI		SI		Cumple con el requisito
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	SI		SI		Cumple con el requisito
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente	SI		SI		Cumple con el requisito

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023236600031

Mantenimiento, adecuación y dotación a la infraestructura fisica del centro de vida y de bienestar para la atención a adultos mayores del municipio de sahagún, Córdoba.

REQUSITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR					
Requisitos Generales de Fase II					
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.		**N/A**			
Requisitos Generales de Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional..	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes					
Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	**SI**		**SI**		Cumple con el requisito

Revisado por: CARLOS VEGA / IVAN GARCIA / MARIA VELEZ
Aprobado por: Cilia J. Tobías Carrascal
Revisión No.: 2